

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría	30 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales:	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	30 pesetas.
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 5.º, artículo 7.º, concepto 3.º de la prórroga del presupuesto vigente, 12.500 pesetas para aumento de material en las Escuelas Normales del Magisterio primario de mayor matrícula y gastos de calefacción,

Este Ministerio ha acordado que con cargo a los mencionados capítulo, artículo y concepto, se asignen para atender a los gastos de calefacción de los edificios:

A la Escuela Normal del Magisterio primario de Palencia, 500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 20 de Enero de 1934.—P. D., Pedro Armasa.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

(Gaceta del día 5 de Febrero).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION**

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en el Decreto de 16 del corriente mes, publicado en la Gaceta del día 21 del actual, dictando las normas para la concesión a las Cooperativas de préstamos para construcción y adquisición de locales, de subvenciones para las obras sociales que realicen y de premios y pequeños auxilios a dichas entidades, se convoca por el término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, los siguientes concursos, en armonía con lo dis-

puesto en los artículos 2.º, 15 y 18 del citado Decreto.

1.º Concurso para la concesión de préstamos hasta la cantidad máxima de 125.000 pesetas, para la construcción o adquisición de locales.

2.º Concurso para otorgar subvenciones a las obras sociales realizadas por las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuída en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

3.º Concurso para la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuída en los términos fijados por el artículo 14 de expresado Decreto.

Las Cooperativas que pretendan tomar parte en estos concursos, habrán de remitir, dentro del plazo antes fijado, al Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión, la instancia correspondiente, acompañando la documentación exigida por el repetido Decreto para cada uno de estos concursos, acreditando que reúne los requisitos, circunstancias y condiciones que en dicha disposición se exigen para el otorgamiento de los beneficios.

Para tomar parte en el segundo de estos concursos será, además, requisito indispensable que las Cooperativas hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 17 del repetido Decreto.

Si alguna Cooperativa pretendiera acudir a varios de estos concursos, deberán remitir instancias por separado para cada uno, haciendo constar de una manera clara y expresa el concurso a que se acude y

la documentación que para los efectos correspondientes se remite.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 25 de Enero de 1934.—J. Estadella.

Señor Director general de Previsión y Acción Social.

(Gaceta del día 2 de Febrero).

Dirección general de Sanidad

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes.

Municipios que integran el partido farmacéutico: Baños de Cerrato, Tarriego y Hontoria; residencia del Farmacéutico, Baños de Cerrato, provincia de Palencia, partido judicial de Palencia; causas de la vacante, defunción; censo de población, 3.900; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 2.000 pesetas más el 10 por 100; número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, 85.

Municipios que integran el partido farmacéutico: Villarramiel, Castil de Vela y Belmonte de Campos; residencia del Farmacéutico, Villarramiel, provincia de Palencia, partido judicial de Frechilla; causas de la vacante, defunción; censo de población, 4.167; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios, 2.000 pesetas más el 10 por 100; número de familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal, 160.

La provisión de la vacante de Villarramiel se hará por concurso de antigüedad.

La provisión de las vacantes anteriormente citadas se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos.

Madrid 31 de Enero de 1934.—El jefe de los Servicios Técnico-farmacéuticos, Francisco Bustamante.—V.º B.º: El Director general, José M.º Gutiérrez Barreal.

(Gaceta del día 3 de Febrero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL
Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Vacunación de quintos

Próximo el día de ser vacunados los mozos del actual reemplazo del Ejército, los señores Alcaldes de esta provincia deben solicitar de la Inspección provincial de Sanidad, la vacuna antivariólica que necesiten para ese fin, indicando el número de mozos que han de ser vacunados en sus respectivos Municipios.

La vacuna será entregada a la persona que, con autorización escrita del Alcalde respectivo, se presente a recogerla en la Inspección provincial de Sanidad, en los días hábiles de oficina, de las diez a las trece horas.

Palencia 7 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado.

Diputación Provincial de Palencia
Comisión Gestora

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los caminos ve-

cinales comprendidos en la zona de Astudillo-Osorno, de las que fué contratista don Santos Verano,

La Comisión Gestora, en sesión de 5 de los corrientes, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra referido contratista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo permitir dicha certificación al señor Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de la devolución de la fianza definitiva que tan repetido contratista tiene afecta a este contrato, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 6 de Febrero de 1934.—El Presidente, Luis Nájera.

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1934.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Idem los precios medios que han de regir en el mes actual, para los suministros de artículos que se hagan por los pueblos de la provincia, para militares, disponiendo su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Idem varias cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Idem pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem varias certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras a favor de contratistas, por obras ejecutadas en caminos vecinales.

Resolver varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Aprobar diversas cuentas de suministros y servicios prestados al Palacio y otros Establecimientos.

Conceder la excedencia voluntaria del cargo de Ingeniero Director de Vías y Obras, a don Teófilo Mancebo de la Guerra, y encomendar dicha Jefatura al Ingeniero don Vicente Almodóvar Rodríguez.

Autorizar a la Presidencia para que proceda a formalizar las pólizas correspondientes al seguro de incendios del edificio de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, toda vez que ha vencido la póliza anterior, y con vista del escrito que dirige el Colegio de Delegados Gestores de Seguros de Palencia, distribuir la operación equitativamente entre todas las Compañías que le componen.

Publicar anuncio en el BOLETIN OFICIAL, invitando a los Ayuntamientos soliciten hasta el 30 del actual la cesión de plantones procedentes de los Viveros provinciales

Aprobar escrito de la Presidencia, dirigido al Gobierno, en contestación al recurso gubernativo interpuesto por don Evasio Rodríguez, impugnando el Presupuesto aprobado para el año de 1934.

Adjudicando definitivamente a la Casa Félix Ara, de Bilbao, las instalaciones de calefacción y lavadero del Hospital provincial, y provisionalmente a don Timoteo Rojas, de Madrid, las obras de construcción de los pabellones 3, 4, 5 y 6 de dicho edificio.

Reponer en el cargo de peón eventual del camino de Villalbeto, a Emilio Peral, y que quede en suspenso la orden dada por el Ingeniero señor Mancebo de cese del otro peón Faustino Villegas.

Conceder autorización a la Junta vecinal de Terradillos, para litigar en el recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Corporación, que aprobó el cambio de capitalidad del Ayuntamiento de Terradillos al pueblo de Lagartos.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó.

Sesión ordinaria de 20 de Enero de 1934.

Los acuerdos adoptados en la misma, son los siguientes:

Aprobación del borrador del acta de la anterior.

Idem la cuenta del cuarto trimestre de 1933, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Idem el Balance de comprobación y saldos en 31 de Diciembre último, ordenando también su publicación en dicho periódico oficial.

Idem cuentas de estancias en el Hospital y Manicomios.

Conceder varias pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Aprobando cuentas de gastos de conservación de caminos vecinales y nóminas de indemnizaciones al personal por salidas con motivo del servicio.

Conceder prórroga de seis meses para terminación de las obras de construcción del camino de Valcobo.

Resolver varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Aprobar liquidación presentada por el Jefe del Servicio de Recaudación, autorizándole para percibir la cantidad que precise para las atenciones del Servicio del mes actual.

Idem propuesta de abono de premios a los Recaudadores por la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del pasado año.

Idem diversas cuentas de servicios y suministros hechos al Palacio y otros Establecimientos y recibos de las distintas Compañías del Seguro de incendios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Fijar en el BOLETIN OFICIAL el anuncio previo para la devolución de la fianza al que fué contratista de bagajes, don Angelino Arránz.

Desestimar petición de Antonio Guati, que solicita prórroga en la beca que disfruta para estudios de Canto y aumento de pensión de la misma.

Librar la parte correspondiente a esta Corporación, para Profilaxis antivenérea.

Idem 1.000 pesetas por la adquisición de 200 mapas de los señores Pontiles, Herrero y Garrachón, con destino a las Escuelas de la provincia.

Invitar al Ayuntamiento de la Capital, para que realice las obras de prolongación del nuevo colector del Hospital provincial, por ser obra de carácter municipal.

Adjudicar definitivamente a don Timoteo Rojas las obras de construcción de los pabellones 3, 4, 5 y 6, del nuevo Hospital.

Conceder gratuitamente la suscripción al BOLETIN OFICIAL, a la Dirección general de Industrias.

Aprobar certificación expedida por los Arquitectos, a favor del contratista del pabellón número 2 del Hospital, don Antonio de la Portilla, por obras ejecutadas en el mismo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS 9-Febrero 1934 JEFATURA DE PALENCIA

Por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, se caducan las minas que a continuación se expresan, por no haber satisfecho los interesados la contribución por el canon anual de superficie, juntamente con el recargo del 30 por 100, correspondiente al pasado año 1933.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias	Término donde radica	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD	DEBITO — Pesetas
593	Alfarera	Plomo	12	Camporredondo	Pedro Fernández	Guardo	234'00
702	San Isidro	Antracita	242	Guardo	José Rodríguez Vázquez	León	1.258'40
907	Estancia	Hierro	94	Camporredondo	Vicente Durañona	Portugalete	733'20
908	Estancia 2. ^a	Idem	11	Idem	Idem	Idem	85'80
909	Estancia 3. ^a	Idem	35	Idem	Idem	Idem	273'00
1017	La Rosario	Hulla	29	Celada de Robledo	Sociedad Vidriera Reinos	Reinos	150'80
1091	Ampliación	Hierro	6	Respanda de la Peña	Manuel González	Santander	46'80
2557	Adela	Lignito	66	Valoria de Aguilar	Modesto Piñeiro	Idem	343'20
2586	Caducada	Hulla	14	San Salvador de Cantamuda	Manuel Nestar	Cervera de Pisuerga	72'80
2591	Pedro José	Antracita	5	Velilla de Guardo	Máximo Altuna	Palencia	26'00
2593	Juñta	Hulla	12	Celada de Robledo	Reduán García Legarda	Bilbao	62'40
2602	Paquita Tercera	Idem	20	Redondo	Manuel Nestar	Cervera	80'00
2614	D. a Pedro José	Antracita	9'1846	Velilla de Guardo	Máximo Altuna	Palencia	47'78
2618	Primitiva Segunda	Hulla	59	Respanda	Manuel Nestar	Cervera	306'80
2619	Por si acaso	Idem	35	Redondo	El mismo	Idem	182'00

Lo que de orden del Sr. Gobernador de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1928, se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, a los que servirá de notificación el presente anuncio, advirtiéndose que si estiman improcedente la declaración de caducidad, pueden instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo los festivos, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, no se admitirán, en ningún caso, petición alguna de rehabilitación.

Palencia 5 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe Por A., R. Botín.

Servicio general de Estadística **Sección provincial de Palencia**
Año 1933 **Mes de Diciembre**

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
Cifras absolutas de he- chos.					
Nacimientos	569	64	Menores de un año	70	11
Defunciones	377	69			
Matrimonios	119	9	Menores de cinco años	117	17
Abortos	14	2			
Por 1.000 habitantes.			De cinco y más años	260	52
Natalidad	2'70	2'58	No consta		
Mortalidad	1'79	2'78	Total	377	69
Nupcialidad	0'56	0'36	Fallecidos.		
Mortinatalidad	0'07	0'08		En establecimientos benéficos	
Población de la Provincia	210.722		Menores de cinco años		5
Capital	24.822		De cinco y más años	31	31
Nacidos			Total	36	36
Varones	293	86	En establecimientos penitenciarios		
Hembras	276	28			
Total	569	64			
Nacidos muertos	9	2			
Muertos al nacer	4				
Muertos antes de las 24 horas	1				
Total	14	2			
Fallecidos					
Varones	186	88			
Hembras	191	81			
Total	377	69			

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea	4		32 Otras enfermedades del aparato digestivo	10	
2 Tifu exantemático			33 Nefritis	12	2
3 Viruela			34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	3	
4 Sarampión	3		35 Septicemia e infecciones puerperales	1	
5 Escarlatina	2		36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	1	
6 Coqueluche			37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	1	
7 Difteria	5		38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro	25	2
8 Gripe	15	2	39 Senilidad	16	
9 Peste			40 Suicidio		
10 Tuberculosis del aparato respiratorio	18	4	41 Homicidio		
11 Otras tuberculosis (1)	2		42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	2	
12 Sífilis			43 Causas no especificadas o mal definidas	7	3
13 Paludismo (Malaria)			Total	377	69
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	5				
15 Cáncer y otros tumores malignos	11	2	(1) Tuberculosis de las meninges	2	
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1		(2) Meningitis simple	4	1
17 Reumatismo crónico y gota			(3) Bronquitis crónica	10	1
18 Diabetes azucarada	3	1	DEFUNCIONES		
19 Alcohólico crónico o agudo	1		Solteros	83	15
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	5	2	Casados	88	15
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	2	1	Viudos	65	10
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	47	11	Divorciados	47	4
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2)	14	4	No constan	36	11
24 Enfermedades del corazón	43	11	ALUMBRAMIENTOS		
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio	6		Sencillos	579	66
26 Bronquitis (3)	24	5	Dobles	2	
27 Neumonía	45	13	Triples		
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis	9	2			
29 Diarrea y enteritis	30	4			
30 Apendicitis					
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares	4				

MATRIMONIOS

De soltero y soltera	106	7	De 30 a 34	Var.	19	2
De soltero y viuda	3			Hem.	7	
De soltero y divorciada			De 35 a 39	Var.	5	
De viudo y soltera	8	1		Hem.	5	
De viudo y viuda	2	1	De 40 a 49	Var.	2	
De viudo y divorciada				Hem.		
De divorciado y soltera			De 50 a 59	Var.	1	1
De divorciado y viuda				Hem.	1	1
De divorciado y divorciada			De 60 y más	Var.		
Menos de 20 años	8			Hem.		
De 20 a 24	37	7	No consta	Var.		
De 25 a 29	73	1		Hem.		
	55	5				
	25	1				

Palencia 26 de Enero de 1934.—El Jefe de Estadística, Ciriaco Fierro.

Cuerpo de Telégrafos

Centro provincial de Palencia

Por disposición de la Dirección general de Telecomunicación, a partir del 15 del corriente mes, regirá el siguiente horario de servicio para las estaciones telegráficas del Estado y Municipio.

Estaciones completas, de ocho a veinte.

Estaciones limitadas, de nueve a doce y de dieciseis a diecinueve.

Domingos y festivos, carácter nacional

Estaciones completas, de ocho a once y de dieciocho a veinte.

Estaciones limitadas, de nueve a once.

Palencia 6 de Febrero de 1934.—El Delegado Jefe del Centro, Ramón Sánchez.

Núm. 74

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que para poder dar cumplimiento esta Presidencia a lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserto en la *Gaceta* de 2 de los corrientes, se llama la atención de todos los Secretarios de Juzgado municipal a que pueda afectarles, para que antes del día 25 del actual remitan a esta Presidencia la justificación documental necesaria a que hacen referencia los particulares indicados en mencionado artículo, al objeto de elevar al Ministerio las relaciones oportunas.

Al propio tiempo pongo en conocimiento de los señores Jueces de primera instancia e instrucción del territorio, como también en el de los interesados que hubieren solicitado o pensaren solicitar tomar parte en los exámenes para obtener el título de aptitud de Secretario de Juzgado municipal, convocados con arreglo a lo determinado en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre del pasado año, cuya disposición ha sido derogada en su totalidad, que en virtud de orden del Ministerio de Justicia de 30 de Enero próximo pasado, publicada en la *Gaceta* de 3 del actual, han quedado suspendidos los exámenes prevenidos en el artículo 65 de expresado Decreto de 9 de Noviembre citado, y cuya convocatoria fué hecha por esta Presidencia en 25 de Enero último.

Valladolid 5 de Febrero de 1934.—Ramón Lafarga y Crespo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 72

Palencia

Cédulas de citación

Chavo, Luciano, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se dice es Capataz de unas obras próximo a realizarse en Zamora, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Palencia, para recibirle declaración como testigo en causa número 9 del año actual, por robo frustrado, contra Alfonso Cónsul y Victoriano Escudero, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Dado en Palencia a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 73

María Luisa Fernández Rodríguez, de 25 años, soltera, vecina que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Capital el día 17 de los corrientes, y hora de las once y treinta, al objeto de prestar declaración como perjudicada en juicio de faltas que contra María Isabel García Marín se sigue, por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 5 de Febrero de 1934.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 69

Frechilla

Don Emilio Dóral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., contra don Gerardo Melero Betegón, sobre reclamación de pesetas 8.901, en cuyos autos, se ha acordado, por proveído de esta fecha sacar a pública, primera y judicial subasta y por el precio de su tasación, los siguientes bienes muebles que fueron embargados como de la propiedad del deudor:

1. Un armario de comedor de dos cuerpos, de madera de pino, en mal estado, tasado en 100 pesetas.

2. Seis sillas de madera de comedor, con asiento de fibra de cartón, en 54 pesetas.

3. Un sillón de paja, en 10 pesetas.

4. Una mesa de comedor, de madera de pino, en 65 pesetas.

5. Un reloj de pared, en 75 pesetas.

6. Tres cuadros de comedor, en 12 pesetas.

7. Un aparato de luz, para una bombilla, en 10 pesetas.

8. Una mesilla de noche de madera de pino, en 10 pesetas.

9. Una mesa de escritorio, con tres cajones, en 60 pesetas.

10. Un clasificador para escritorio, en 60 pesetas.

11. Un sillete de escritorio, en 15 pesetas.

12. Una máquina de escribir, marca «Corona», tipo antiguo, en 200 pesetas.

13. Un armario ropero, con dos lunas, en 300 pesetas.

14. Dos sillones tapizados, en 90 pesetas.

15. Seis sillas a juego con las anteriores, en 150 pesetas.

16. Una mesita velador, también a juego, en 45 pesetas.

17. Un aparato de luz para una bombilla, en 10 pesetas.

18. Una cómoda antigua, con cuatro cajones, en 85 pesetas.

19. Un contador de luz eléctrica, en 50 pesetas.

20. Una mesilla de noche con piedra de marmol, en 20 pesetas.

21. Un carro de par para labranza con sus tiros, en 700 pesetas.

22. Una máquina aventadora envasadora, marca «Reboileda», con motor C. L. de dos HP. en 2.600 pesetas.

23. Una máquina sembradora, marca «Empire», en 600 pesetas.

24. Un arado Oliver de cama de madera, con su balancin, en 100 pesetas.

25. Un tilburi en mal estado, en 100 pesetas.

26. Una balanza para pesar cereales, con sus pesas, en 150 pesetas.

27. Veintitres carros de paja de cebada, de unas 30 arrobas cada carro, en 140 pesetas.

28. Diecinueve carros de paja de trigo, de unas 40 arrobas cada uno, en 285 pesetas.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Frechilla, el día quince de Febrero próximo, y hora de las once.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor de tasación de los bienes objeto de remate, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los bienes objeto de subasta, se hallan depositados en poder de don Patricio Hermoso Gago, vecino de Boadilla de Rioseco, donde podrán ser examinados a excepción del tilburi, señalado con el número 25 de la anterior relación, el contador de la luz, señalado con el número 19, y la paja así de cebada como de trigo, que se encuentran en poder del deudor don Gerardo Melero Betegón, en el mencionado pueblo.

Dado en Frechilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 71

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos por abin-

testado de doña Lucila Betegón Barbán, natural de San Román de la Cuba, hija de Juan María y de Cándida, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 25 de Noviembre último, en el pueblo de San Román de la Cuba, habiéndose presentado a reclamar su herencia su sobrino don Juan María Díez Betegón, hijo de la hermana de la causante Carmen Betegón Barbán, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Frechilla a veinte de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 70

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Español de Crédito S. A. contra doña Gumersinda Santos González, vecina de Arenillas de Valderaduey, sobre pago de 5.212'25 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles embargados a la ejecutada, que a continuación se expresan:

1. Una casa sita en término municipal de Arenillas de Valderaduey, Municipio de Galleguillos, en la plazuela de la Paloma, compuesta de piso alto y bajo, cuadra, pajares, panneras, patio y otras dependencias, cuya medida superficial se ignora, linda por la derecha entrando con herederos de Joaquín González, izquierda con casa de Antonio González, espalda con calle de la Carnicería y por el frente con la plazuela de la Poloma, tasada en 4.000 pesetas.

2. Una tierra sita en término de Melgar de Arriba, al pago de Matillas, de 2 hectáreas 51 áreas, que es la parcela 84 del polígono 61 del Catastro, y linda al Este con Victoria García, al Sur con Casimiro Rodríguez, Oeste Victoria García y Norte parcela número 129 de dueño desconocido, tasada en 2.000 pesetas.

3. Una al mismo pago de Matillas, de 69 áreas, que es la parcela 61 del polígono 60, linda Este con parcela número 60 de dueño desconocido, al Sur con senda de Somatilla, Oeste con José Duro Collantes y al Norte con Máxima García, tasada en 700 pesetas.

4. Otra tierra en término de Melgar, al pago del Cristo, de 33 áreas y 96 centiáreas, linda al Este con Marcela Torbado, al Sur con Armentario Mayorga, Oeste Nicasio Pérez y Enrique Alvarez y al Norte con término de Arenillas, tasada en 250 pesetas.

5. Otra tierra al mismo término de Arenillas y pago de la Zamorana la Loma, de una hectárea, una área y 86 centiáreas, linda al Este con Arturo Estébanez, al Sur Pedro Rodríguez y Aurelio Torbado, al Este con Francisco L. Prieto y al Norte con Santiago Redondo, tasada en 900 pesetas.

Condiciones

1.^a Que la subasta tendrá lugar ante la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de Frechilla, el día diez del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de licitación.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

4.^a Que las fincas que se rematan carecen de titulación siendo de cuenta del comprador la subsanación de tal requisito.

Dado en Frechilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Emilio Doral.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Revenga de Campos

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Profesora en partos de este Municipio, el de Villovieco y Villarmentero de Campos que forman juntos un solo partido, con capitalidad en esta localidad, dotadas con el haber anual de 750 pesetas, cada una de ellas, o sea el 30 por 100 del sueldo que percibe el Médico Titular de expresado partido, la Junta de Agrupación ha acordado se anuncie a concurso para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días.

Los concursantes presentarán sus instancias en papel de 1'50 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la hoja de servicios, siendo preferido el que mejores méritos tenga y servicios acredite.

Revenga de Campos 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde presidente de la Junta de Agrupación, E. de la Rosa.

Astudillo

Se convoca nuevamente a los representantes de los Ayuntamientos, que componen este Partido judicial, para el día 13 del actual, a las once horas, a fin de discutir y aprobar si lo mereciere el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia para el año actual.

Astudillo 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Támara

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se venden en pública subasta 49 árboles chopos, no llegando ninguno a la medida de 75 centímetros de circunferencia al metro y que existen en el vivero de la Fuente del Olmo, de este término municipal.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, el día 13 del actual, de once a doce, en la casa Consistorial y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la oficina de Secretaría.

Támara 7 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Ramón Acero.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Villabermudo—1933.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Oficial del Secretariado Local de la provincia

De acuerdo con la Circular del Colegio central, convocando, para los días 23 y siguientes del actual, una Asamblea general extraordinaria de Colegios, que se verificará en la Capital de Madrid y en el domicilio social de la Entidad (Prim, 5); la Junta directiva de este Colegio provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad que la representación del mismo la lleve su Presidente, designando al mismo tiempo con el carácter de delegados, a todos los miembros que componen la Junta directiva.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, encontrándose como base primordial, llamar la atención de los poderes públicos acerca de la urgencia en resolver las legítimas y justas aspiraciones de la clase ante la nueva ley Municipal, también se acordó hacer saber a todos los Colegiados la conveniencia de la asistencia del mayor número posible y de ahí esta Circular a fin de que el compañero que desee asistir a las sesiones de la Asamblea, lo comunique a este Colegio antes del día 18, al objeto de proveerle de la correspondiente credencial.

Por delegado se entiende a todos los compañeros que vayan provistos de la credencial extendida por esta Entidad.

Los que deseen asistir al acto indicado, se personarán en este Colegio, el día 22 y hora de las once, que es el señalado para emprender el viaje a Madrid.

Palencia 7 de Febrero de 1934.—P. A. de la J.: El Secretario, Félix Franco Juárez.

Palencia.—Imprenta Provincial.